

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Julio 1928.)

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 2.662

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año (Gaceta número 40).

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Destinos a proveer

Una vacante de Auxiliar segundo

del Cuerpo administrativo dotada con 1.625 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la Ley del Timbre dirigidas al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes corriente.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y serán dos: el primero, eliminatorio, que versará sobre prácticas de escritura, mecanografía, gramática y aritmética con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal, y el segundo, oral, consistirá en desarrollar cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, publicado en la Gaceta del 26.

#### NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada

oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolo por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitará con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia al artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya clasificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para la admisión de instancia.

Madrid, 7 de Julio de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

#### Sección Provincial de Estadística de Córdoba

Rectificación del Censo electoral de 1928

Circular núm. 2.672

Dispuesta por Real decreto de la

Presidencia del Consejo de Ministros en fecha once del corriente (Gaceta del 12) una prórroga del plazo de exposición al público de las listas para la rectificación del vigente Censo electoral, plazo que terminará el día 31 del presente mes y debiendo armonizarse con esta concesión las demás operaciones que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Marzo último, los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia en cuyo poder obran las listas de incluíbles y excluíbles que por el Jefe que suscribe les fueron remitidas el 23 de Junio pasado, tendrán bien presente.

1.º Que el plazo de exposición al público de las referidas listas está ampliado hasta el 31 inclusive del presente mes.

2.º Que el día 1.º de Agosto próximo deberán depositar en correos certificadas y dirigidas al Jefe que suscribe aquellas listas contra las que no se haya formulado ninguna reclamación.

3.º Que la reunión de las Juntas municipales del Censo electoral en sesión para examinar e informar las reclamaciones recibidas tiene que celebrarse indefectiblemente dentro de los diez primeros días del próximo mes de Agosto.

4.º Que las listas reclamadas acompañadas de los correspondientes informes han de ser enviadas al señor Presidente de la Junta provin-

cial del Censo Electoral, también en pliego certificado, al día siguiente a aquel en que haya terminado la sesión de la Junta municipal.

Córdoba 14 de Julio de 1298.—El Jefe provincial de Estadística, Eduardo M. López de Rosas.

### Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Núm. 2.718

Hasta las trece horas del día veinte y seis de Julio de mil novecientos veinte y ocho se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península hasta las trece horas del día veinte de Julio de mil novecientos veinte y ocho, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de los puentes sobre los ríos Guadalquivir y Guadalbarbo y rampas de unión de ambos puentes en los kilómetros 390 y 391 de la carretera de Madrid a Cádiz provincia de Córdoba cuyo presupuesto de contrata es de 457.378'57 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 13.722'00 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, cinco, el día veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y ocho a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponente están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, («Gaceta» del trece).

Madrid a siete de Julio de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente P. D., José Alonso Orduña.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

Núm. 2.717

Por don Manuel Vilén Priego, vecino de Rute, de esta provincia, se ha solicitado de esta Jefatura con fecha tres del corriente mes de Julio, la necesaria autorización para imponer servidumbre forzosa sobre la carretera del kilómetro ciento nueve de la de Montoro a Rute a la de Encinas Reales a Priego, con una tubería de conducción de aguas que partiendo de una finca de su propiedad sita en el pago de Sancea en dicho término municipal de Rute vaya por la cuneta derecha de dicha carretera en una longitud de ochocientos metros aproximadamente, en su kilómetro, al abjeto de conducir el expresado líquido a su domicilio en la calle Francisco Salto número sesenta, de precitada villa.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento provisional de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales aprobado por Real Decreto de veintinueve de Octubre de mil novecientos veinte, se publica en este periódico oficial señalando el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del presente, para la información pública, en dicho artículo prevenida, pudiendo presentarse las reclamaciones que sean pertinentes, dentro de referido plazo en esta Jefatura de Obras públicas a los efectos procedentes.

Córdoba nueve de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

### Junta municipal del Censo Electoral

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.629

Don Teodoro Fernández Jurado, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que recibidas en esta Junta del señor Jefe de la Sección provincial de Estadística las listas de inclusiones y exclusiones para la rectificación del Censo Electoral de este término formadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1927 quedan expuestas al público, juntamente con las impresas del referido Censo, durante el plazo de quince días contados desde hoy hasta el 15 de Julio próximo.

Durante expresado plazo se admitirán en esta Junta cuantas reclamaciones se presenten, lo mismo sobre inclusiones y exclusiones, que sobre rectificaciones de errores a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Lo que se publica para conocimiento de los electores interesados.

Santa Eufemia 30 de Julio de 1928.—Teodoro Fernández.

### Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.701

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del pleno del mismo en sesiones celebradas los días veinte y ocho y treinta de Junio próximo pasado, se saca a concurso la presentación de planos proyectos y presupuestos para la construcción de un edificio destinado a matadero público y cuyas obras se realizarán por concierto directo.

El precio alzado máximo para el mismo incluyéndolo edificio y material es el de doscientos setenta y cinco mil pesetas, El contratante se obliga a entregar el mismo plan de funcionamiento en armonía con las necesidades, cuyo pliego se encuentra a disposición de los concursantes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Será elegido el proyecto que ofrezca mejores condiciones técnicas y de edificación y los autores de los proyectos excluidos los retirarán sin derecho alguno por el trabajo realizado.

La adjudicación se hará por la Comisión permanente, asesorada por los técnicos que nombre para informar.

El plazo de admisión de proyectos, planos y presupuestos será el de cuarenta días a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Peñarroya-Pueblonuevo a tres de Julio de mil novecientos veintiocho.—Eladio León.

BUJALANCE

Núm. 2.705

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente un suplemento de crédito de VEINTE MIL PESETAS, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bujalance 12 de Julio de 1948.—Luis Cañas.

Núm. 2.706

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente el suplemento de crédito de DIEZ MIL PESETAS, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en esta Secretaría

municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bujalance 12 de Julio de 1928.—Luis Cañas.

Núm. 2.707

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente un suplemento de crédito de VEINTE MIL PESETAS, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bujalance 12 de Julio de 1928.—Luis Cañas.

Núm. 2.708

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente un suplemento de crédito de DIEZ MIL PESETAS dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bujalance 12 de Julio de 1928.—Luis Cañas.

ENCINAS REALES

Núm. 2.648

EDICTO

Don José María González Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que en presencia de ordenes de la superioridad, y en cumplimiento al artículo 207 del Estatuto municipal, y el 41 del vigente Reglamento de Sanidad municipal, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha acordado en sesión del día de hoy, sacar a concurso la plaza de Practicante titular de este Municipio, bajo estas condiciones:

1.ª En armonía con la R. O. de la Gobernación de 31 de Octubre ante

## LA VICTORIA

Núm. 2.650

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, se anuncia a concurso para su provisión por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparzca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Victoria a 6 de Julio de 1928.—  
Andrés Zafra.

## BAENA

Núm. 2.653

Por acuerdo de la Comisión permanente del día seis del actual se convocan oposiciones para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo Administrativo, dotadas con el haber anual de mil seiscientos veinticinco pesetas.

Los ejercicios tendrán lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que expire el plazo de tres meses contados a partir del siguiente día al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en citadas oposiciones se precisa, acompañar a la instancia que debidamente reintegrada se presentará en el Registro general de la Secretaría de la Corporación durante el mes siguiente al de la inserción del edicto en citado periódico oficial, partida de nacimiento, para justificar que el interesado tiene más de diez y siete años y menos de treinta y cinco, certificado Médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, idem de carencia de antecedentes penales, y de buena conducta librado por el Alcalde de su residencia.

Los ejercicios de oposición serán dos, el primero eliminatorio, que versará sobre prácticas de escritura, mecanografía, gramática y aritmética con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal.

El segundo ejercicio será oral consistente en desarrollar cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo para empleados Administrativos de Diputaciones y Ayuntamientos aprobado por fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veintiseis, e inserto en la «Gaceta» del día 26 del mismo mes.

Todas las dudas que puedan suscitarse con respecto a estas oposiciones serán resueltas por el Tribunal respectivo, y sus acuerdos publicados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Baena 9 de Julio de 1928.—El Alcalde-Presidente, F. de la Moneda.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 2.687

## EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Qué en este Juzgado y Secretaría del infrascripto, se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en sumario seguido por allanamiento de morada, contra Juan Rubio Caballero, en el que se ha mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento la finca siguiente, que fué tasada en 900 pesetas.

Una casa sita en la villa de Obejo, calle Castillo, número 27, que linda por derecha e izquierda con la vía pública y por el fondo con la número 29; teniendo una superficie de diez y siete metros cuadrados.

La subasta se efectuará en este Juzgado, a las once horas del día ocho de Agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para intervenir en el acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado a tal fin, una suma igual al diez por ciento del precio del remate; y

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Córdoba a 11 de Julio de 1928.—Luis de la Concha.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

## POSADAS

Núm. 2.696

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Francisco Alcántara Mata, la noche del 4 al 5 del actual de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 104 de 1928.

Dado en Posadas a once de Julio de mil novecientos veinte y ocho.—  
Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

## Reseña de lo hurtado

Una yegua de 14 años, 1'50 metros de alzada, castaña, lucera, española, hierro matado y otro del Fénix V-4 en nalga izquierda; y

Una potra de 1 año, 1'20 metros de alzada, torda oscura, raza española, igual hierro que la anterior en nalga izquierda.

## AGUILAR

Núm. 2.698

Don Bernabé Pérez Jiménez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán propiedad de don José Gómez Fernández, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio terrenos del Cortijo «La Laguna», término de aquella villa, la madrugada de el día dos de los corrientes; deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 84 de 1928 por el hurto de dichas cabañerías.

## SEÑAS

Una burra castaña clara, de unos siete años.

Un caballo castaño, de unos catorce años, lunanco con sobrehueso en el pié izquierdo, y

Una mula castaña oscura, de cinco años, bociblanca, más de la marca.

Dado en Aguilar a once de Julio de mil novecientos veinte y ocho.—  
Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.697

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y de su partido.

Por el presente se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas de vestir y efectos que se relacionan al final que fueron sustraídas de la aldea de La Cardenchoza y son propiedad de Manuel López Paños y de Pedro Cecilia López, los cuales en caso de ser recuperados, serán puestos a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditaran su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho con el número 78 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a nueve de Julio de mil novecientos veinte y ocho.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

## Prendas sustraídas

Una colcha amarilla; tres sábanas, una con las iniciales T. L. y otras dos con P. R.; una funda de almohada marcada con P. R.; dos toallas afelpadas un con una figura de un camello; un traje de lana, de señora, color ceniza; dos camisas, con letras P. R.; dos pares de enaguas, unas blancas y otras listadas; un traje de hombre, color azul Marino oscuro; unos pantalones de pana, color aceituna; tres mudas de hombre y dos pares de calcetines color café.

Dos colchas, una de piqué blanca y la otra crema, con rosas encarnadas; dos sábanas; una toahalla bordada en seda azul, con el nombre «Antonia»; un traje de señora, color rosa; un pantalón y un chalco de pana y dos pares de botas negras, de hombre en buen uso.

rior el sueldo asignado a esta plaza es de (400) pesetas (cuatrocientas) anuales.

2.<sup>a</sup> El plazo de solicitud será de treinta días hábiles a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.<sup>a</sup> Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde extendidas en papel correspondiente y a las mismas acompañarán, cédula personal corriente del interesado título o documento fehaciente que acredite la profesión del solicitante, certificado de antecedentes, penales, y de conducta, del señor Alcalde de su residencia, y partida de nacimiento del solicitante, que acredite ser mayor de 21 años, y cualquier otro documento justificativo de méritos que estime el interesado.

Esta Corporación estimará como mérito preferente, el mejor título y dentro de la igualdad el mayor número de servicios prestados en la profesión.

Lo que por medio del presente se hace público para conocimiento de los interesados, quienes para cualquier duda o consulta pueden dirigirse a la Secretaría de este Ayuntamiento donde serán como correspondiente informados.

Encinas Reales a 6 de Julio de 1928.—  
El Alcalde, José María González.

## FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.646

## EDICTO

—:—

Don José Franco Avila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, dotada con el haber anual de cincuenta pesetas, se anuncia a concurso por término de treinta días para que durante el mismo los señores que tengan título profesional y deseen presentarse a referido concurso, puedan dirigir sus instancias a esta Alcaldía, acompañada del título, certificación de penales y de buena conducta.

Fuente la Lancha 7 de Julio de 1928.—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, José Franco.

—:—

Núm. 2.647

## EDICTO

—:—

Don José Franco Avila, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Matrona titular de esta villa dotada con el haber anual de cincuenta pesetas, se anuncia a concurso por término de treinta días para que durante el mismo las señoras que tengan título profesional y deseen presentarse a referido concurso, puedan dirigir sus instancias a esta Alcaldía acompañada del título, certificación de penales y de buena conducta.

Fuente la Lancha a 7 de Julio de 1928.—Visto bueno: El Alcalde, José Franco.

# Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Número 2.660

## Jefatura de Minas

### Anuncio de demarcación

Relación de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 9 de Julio de 1928.—El Gobernador Civil, Antonio Almagro.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro minero	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
Del 23 Julio al 1.º Agosto	8838	Carlos	Chaparral de los Pechos	Villanueva del Rey	Don José M. Mendia Iribarren	"	"	"
" 24 id. " 2 id.	8839	Juan	Puerto Cacho	Idem	Idem	"	"	"
" 25 id. " 3 id.	8840	Luis	Cuesta de la Higuera	Idem	Idem	"	"	"
" 26 id. " 4 id.	8841	Guadalbarbo	Cerro Espantapájaros	Obejo	Compañía Minera Bético-Manohoga	D. Manuel Enriquez	"	"

Córdoba 9 de Julio de 1928

El Ingeniero Jefe,

Emilio Iznardi